



NIVEL:

PRIMARIA

Puesto Nominal:

Técnico Auxiliar

Renglón de Gasto:

021 "Personal supernumerario"

Salario Mensual:

Q 4,186.00 (menos descuentos de ley)

Puesto Funcional:

Maestro de Grado

Establecimiento:

EORM Comunidad Indígena Valle Verde, Jornada Matutina
(Código Educativo 15-08-249-43)

Dirección:

Comunidad Indígena Valle Verde, Caserío Río Colorado, municipio de
Purulhá, departamento de Baja Verapaz

Idioma:

Q'eqchi'

(Requisito indispensable hablar el idioma)

Área:

Rural

Notas:

- ✓ Se aceptarán candidatos que dominen únicamente el idioma del municipio y serán descartados los que no.
- ✓ Al ser preseleccionado para la contratación, se realizará una evaluación de bilingüismo por parte de la Dirección Departamental de Educación de Baja Verapaz, si la persona no supera dicha prueba, quedará descartado del proceso y será eliminado del banco al que participó.

Requisitos:

a) Educación:

- **Opción 1.** Título Maestro de Educación Primaria, Maestro de Educación Primaria Intercultural, Maestro de Educación Primaria Bilingüe Intercultural
- **Opción 2.** Título de Profesorados especializados en Educación Primaria.

b) Experiencia:

- No indispensable.

c) Residir en la comunidad y tener disponibilidad para laborar en la Comunidad Indígena Valle Verde.

Documentación que debe cargar al sistema (no se admiten documentos ilegibles):

1. Formulario de participación y declaración de datos, debidamente firmado. (Si adjunta el documento **sin firma, alterado o ilegible**, queda descartada su participación)
2. DPI ambos lados legibles **vigente**. (No se aceptan DPI, como extranjero domiciliado). Si el documento se encuentra en trámite de emisión adjuntar constancia de la gestión.
3. Títulos de nivel medio (ambos lados) debidamente registrados en la Contraloría General de Cuentas.
4. Títulos universitarios **legibles** (ambos lados) debidamente registrados en la SAT y Contraloría General de Cuentas. (De no contar alguno de los sellos, antes mencionados, no serán tomados en cuenta).
5. Constancia laboral extendida por la persona que realice funciones de supervisión educativa del distrito correspondiente o, en su defecto, por el encargado del área de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar de la Dirección Departamental de Educación o Director Departamental de Educación, según formato establecido en la Circular DIREH-32-2024 del 29 de febrero de 2024. El no utilizar el formato establecido será motivo de rechazo. **Al ingresar a este link descarga constancia en formato editable.**

PONDERACIÓN

NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA			AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL			DISPONIBILIDAD PARA TRABAJAR EN ÁREA URBANA/RURAL			TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	Asignación de la puntuación	MÍNIMO	MÁXIMO	Asignación de la puntuación	MÍNIMO	MÁXIMO	Asignación de la puntuación	MÁXIMO	
P R I M A R I A	50	60	50 puntos Opción 1. Título Maestro de Educación Primaria, Maestro de Educación Primaria Intercultural, Maestro de Educación Primaria Bilingüe Intercultural a) Bilingüe Intercultural Opción 2. Título de Profesorados Universitarios especializados en Educación Primaria.	0	30	Cada ciclo lectivo lo conforman 10 meses laborados. La experiencia laboral como docente únicamente podrá acreditarse mediante constancia emitida en el formato establecido, la cual debe de estar firmada y sellada por el supervisor de distrito del MINEDUC. 5 puntos Por cada ciclo lectivo con funciones docentes, acreditado con la constancia extendida por el Supervisor de distrito del MINEDUC. (Hasta 6 ciclos/30 puntos) La experiencia podrá ser en cualquier sector (privado, oficial, municipal, conalfa o cooperativa), siempre y cuando, la misma la acredite con la constancia en formato establecido. Cualquier otro formato, constancias o contratos, no serán tomados en cuenta. En el caso que presente únicamente los contratos municipales, no serán tomados en cuenta, si no adjunta la constancia en el formato establecido.	0	10	10 puntos Por tener absoluta disponibilidad para laborar en el establecimiento de la Comunidad Indígena Valle Verde.	100	
			2 pts. Adicionales si posee b) Título de Técnico universitario en cualquier carrera universitaria no afín a la educación.								
			4 pts. Adicionales si posee c) Título de PEM o Profesorado de Segunda Enseñanza (No aplica el Profesorado Universitario especializado en Educación Primaria)								
			7 pts. Adicionales d) Si cumple con las opciones 1 y 2, del inciso a)								
			8 pts. Adicionales si posee e) Título de Licenciatura en cualquier carrera universitaria, no afín a la educación								
			9 pts. Adicionales si posee f) Título de Licenciatura en carrera universitaria afín a la educación.								
			10 pts. Adicionales si posee g) Título de Licenciatura especializada en Educación Preprimaria.								
			Títulos admitidos únicamente de universidades autorizadas en el país. Sin excepción, deben contar con los sellos de SAT y C.G.C. legibles. En el caso de los títulos de nivel medio, aplica solo el sello de la C.G.C. No serán tomados en cuenta para ponderación, certificaciones de cursos ni cierres de pensum.								
			Se asignará una sola nota adicional correspondiente al título que corresponde mayor puntuación, de las literales b) a la g)								